



Control de armas

Sepa cuáles son las condiciones para tener un arma de fuego en su hogar.

Tomás quiere comprar un arma, porque cree que así se protegerá mejor su casa, piensa comprar un revólver. Pero su esposa llama a la prudencia: "¿Estás seguro de que es llegar y comprar una pistola? ¿No hay que pedir un permiso?"

● ¿Quién controla el uso de armas en Chile?

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Movilización Nacional, controla las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares.

● ¿Cuándo está permitido portar un arma?

Para portar un arma, primero ésta debe estar debidamente inscrita. Nadie puede portar un arma fuera del lugar que se declaró querer proteger. Sólo las autoridades e instituciones autorizadas por Ley pueden portar armas.

● ¿Qué tipo de armas están sometidas a control?

- El material de uso bélico (armas, municiones, explosivos o elementos similares contruidos para ser utilizados en la guerra por las Fuerzas Armadas, junto con los medios de combate terrestre, naval y aéreo, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad)
- Las armas de fuego, cualquiera sea su calibre y sus partes, dispositivos y piezas;
- Las municiones y cartuchos.
- Los explosivos de uso industrial, minero u otro uso legítimo que requiera autorización, así como sus partes y piezas, incluyendo detonadores.
- Las sustancias químicas que esencialmente son susceptibles de ser utilizadas para la fabricación de explosivos o municiones.
- Los fuegos artificiales y otros artefactos similares, junto con sus partes, dispositivos y piezas.
- Las armas basadas en pulsaciones eléctricas, tales como los bastones eléctricos o de electroshock y otras similares.
- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armaduría, prueba, almacenamiento o depósitos de estos elementos.

● ¿Cuáles son algunas de las sanciones?

Presidio mayor en cualquiera de sus grados, para formación de milicia privada o grupos de combate.

Porte de armas de fuego sin permiso: 541 días y 10 años.

Poseer armas hechas o modificadas, serán condenados a presidio de entre 3 años y un día, y 10 años.

Quienes fabriquen, armen, modifiquen o internen al país armas sometidas a control sin autorización, arriesgan una pena de entre 541 días y 15 años.

Porte o tenencia de bombas incendiarias (*molotov*), las penas van entre 3 años y un día y 10 años.

Quienes posean, tengan o porten ilegalmente armas de fuego y explosivos o sus componentes serán sancionados con presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años de presidio).

Quien entregue un arma a un menor recibirá una pena de entre tres años y un día a cinco años.

Quien dispare injustificadamente un arma de fuego desde o hacia la vía pública o en espacios públicos que define la ley será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo, es decir, tres años y un día a cinco años.

Colocación y activación de bombas o artefactos incendiarios, corrosivos, tóxicos o infecciosos en o desde la vía pública o en espacios públicos la sanción será de entre diez años y un día a quince.

Los beneficios de cumplimiento de penas alternativas no se aplicarán a quienes cometen delitos graves usando armamento, como homicidios, violaciones, secuestros extorsivos y otros, además de delitos de la propia Ley de Control de Armas, como la formación de grupos armados irregulares; la posesión o fabricación de armas sin autorización; y la colocación de bombas, entre otros.